

RESOLUCION N°

29 AGO. 2011

000963

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público NUMAS ARMANDO GIL".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El Coordinador del Programa de Filosofía, adscrito a Ciencias Humanas **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.463.811, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 24, 25 y 26 de agosto del año en curso para asistir como ponente invitado en representación de la Institución a la Universidad Libre de la ciudad de Bogotá al Congreso Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: " Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias. "

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio. Con fundamento en las razones fácticas y legales expuesta, el Rector de la Universidad del Atlántico:*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Coordinador del programa de Filosofía, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.463.811, durante los días 24, 25 y 26 de agosto del año en curso con el fin de asistir a la Universidad Libre de Bogotá en calidad de ponente invitado representando a la Universidad del Atlántico en el Congreso Internacional de Filosofía del Derecho y Filosofía Social.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora